



10 de julio de 2019
Circular VRA-9-2019

Señores
Proveedores

Estimados señores:

La Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Administración Financiera, informamos que con la promulgación **Ley N.º 9635** "Fortalecimiento de la Finanzas Públicas", la Universidad de Costa Rica estará sujeta al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) con una tarifa reducida del 2%, para las compras de bienes y servicios, según lo establece el artículo 11; no obstante, la entrada en vigencia será a partir del 1 de enero del 2020, de conformidad con el Transitorio XIV, donde se indica que:

"Las instituciones públicas, que a la entrada en vigencia del título I de la presente ley se encontraban exoneradas del impuesto sobre las ventas, mantendrán dicha exoneración durante el ejercicio presupuestario vigente y deberán incorporar dentro de sus presupuestos, para el ejercicio económico inmediato posterior, los montos por impuestos al valor agregado que correspondan por la adquisición de bienes y servicios a su cargo".

Nos encontramos a la espera del procedimiento por parte del Departamento de Gestión de Exenciones, el cual se estará haciendo del conocimiento cuando sea suministrado.

Atentamente,



Dr. Carlos Araya Leandro
Vicerrector



VICERRECTORÍA
ADMINISTRACIÓN

CAL/PMS/mos

- C. M.A. Jorge Padilla Zúñiga, jefe Oficina de Suministros
- MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa, Oficina de Administración Financiera